

Toluca, México, a 10 de Enero de 2019.

MTRO. SERGIO A. OLGUÍN ESPINOSA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

De conformidad al Título Décimo, Capítulo Tercero de las Obligaciones del Testigo Social, me permito presentar a Usted, el Testimonio Social correspondiente a la Licitación Pública Nacional **04/2018/LX-LEM** "Para la Contratación del Servicio de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal del Poder Legislativo del Estado de México", procedimiento de licitación en el cual, la suscrita participó en calidad de **TESTIGO SOCIAL**, misma que fue otorgada por acuerdo **CRTSEM-EXT-02-2018**, emitido en Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho por el Comité de Registro de Testigos Sociales, con el número de registro **051-2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL.
TESTIGO SOCIAL 051/2018.



LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL
TESTIGO SOCIAL 051-2018

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 04/2018LX-LEM
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO
DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO”



**ASUNTO: TESTIMONIO SOCIAL.
LPNP: 04/2018/LX-LEM
SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EL PERSONAL DEL PODER
LEGISLATIVO.**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo el día diez de enero de dos mil diecinueve, **ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**, Licenciada en Derecho con cédula profesional número 2315997, debidamente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en mi calidad de **TESTIGO SOCIAL** otorgada por acuerdo **CRTSEM-EXT-02-2018** emitido en Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con número de registro **051-2018**, con vigencia del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al veinte de agosto de dos mil diecinueve, presenta el siguiente **TESTIMONIO** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial **04/2018/LX-LEM** referente a la “**Contratación del Servicio de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal del Poder Legislativo**”, participando en este procedimiento como representante imparcial de la sociedad y de manera objetiva, independiente, honesta, ética y profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, del Decreto número 147 publicado en la Gaceta de Gobierno el seis de septiembre de dos mil diez, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, Reglamento de la Ley de Contratación Pública, así como lo dispuesto en el Reglamento “Del Testigo Social” publicado en la Gaceta de Gobierno el diez de junio de dos mil once.

El presente testimonio se emite para realizar recomendaciones y propuestas de mejora con apego a la legalidad con el único objeto de promover la transparencia, la imparcialidad, la eficiencia y la eficacia en el siguiente:



PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NÚMERO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN
LPNP 04/2018/LX-LEM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
ORIGEN DE LOS RECURSOS.	GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

La suscrita, estuvo presente en todas y cada una de las fases en que se desarrolló la LPNP 04/2018/LX-LEM, desde la revisión y validación de bases, presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas; en la adjudicación, fallo y formalización del contrato respectivo, observando que los oferentes atendieron oportunamente los requerimientos señalados en las bases y que, el desempeño de la convocante en todo momento fue en estricto apego al marco legal respetando rigurosamente los derechos de los oferentes atendiendo puntualmente los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sin presentarse situaciones que hubiesen comprometido la legalidad del procedimiento y baso mis aseveraciones en el soporte documental del mismo que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada y apegada a derecho.

Cabe destacar que mi participación en el presente proceso fue única y exclusivamente para verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego al marco legal aplicable atendiendo la metodología y técnicas jurídicas, administrativas y financieras correspondientes, por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación, cotejo, cumplimiento y validación de la documentación que la integra, elaboración de bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación y del fallo, así como la formalización




del contrato, son estricta responsabilidad de la Convocante quien da materia y substancia al procedimiento.

El presente testimonio es independiente al procedimiento institucional y carece de efectos jurídicos a terceros, sin embargo, no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención al marco legal durante el desarrollo del procedimiento. La participación del testigo social en la LPNP 04/2018/LX-LEM es con el objeto de favorecer la transparencia en este tipo de procedimientos tanto para la sociedad en general como para las empresas que en ella participaron, fomentando un clima de confianza y certeza jurídica, evitando situaciones de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, motivando mejoras de eficacia, eficiencia y honestidad y garantizando condiciones de calidad, precio y trato igualitario.

Este testimonio no debe ni puede ser usado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento al marco normativo que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, como Unidad Contratante; a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

ATENTAMENTE.



LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL.

TESTIGO SOCIAL 051/2018

Ccp. Archivo.

DEL TESTIMONIO: De conformidad al artículo 1.57, Título Décimo, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, sobre:

EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO.

I. LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO.

Toluca, México, a 10 de enero de 2019.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Licitación Pública Nacional Presencial **04/2018/LX-LEM** referente a la **“Contratación del Servicio de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal del Poder Legislativo”**

La convocatoria fue publicada el 22 de noviembre de 2018, por el Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, el Lic. Alejandro Salazar Gorostieta en los principales diarios de mayor circulación nacional, en el estado, así como en el Sistema de Compras del Poder Legislativo (SICOPLEM).

Lugar de entrega: Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, ubicado en Independencia Oriente 102, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

Plazo de entrega: A más tardar el día 17 de diciembre de 2018.

Vigencia de la Contratación: A partir de las 12 horas del 31 de diciembre de 2018 y hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2019.

Condiciones de pago: Será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad de las pólizas y del comprobante fiscal, no habrá reconocimiento de intereses ni se otorgará anticipo.

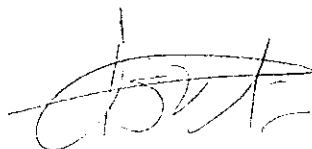
III. DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL.

ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL, Licenciada en Derecho con cédula profesional número 2315997, debidamente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con calidad de **TESTIGO SOCIAL** otorgada por acuerdo

CRTSEM-EXT-02-2018 emitido en Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con número de registro 051-2018, con vigencia del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al veinte de agosto de dos mil diecinueve.

IV. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

ETAPA	FECHA	
Revisión y validación de Bases y sus anexos	21 de noviembre de 2018	
Publicación de la Convocatoria Pública en el Sistema de Compras del Poder Legislativo (SICOPLEM) y en periódicos de mayor circulación en la entidad y en la República Mexicana.	22 de noviembre de 2018 Convoca el Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.	Diario "El Sol de Toluca" (circulación en la entidad) y Diario "El Sol de México" (de circulación nacional) Artículo 33 de la Ley de Contratación Pública y 67, fr. I del Reglamento.
Venta de Bases	De las 10:00 a las 16:00 horas de los días 22, 23 y 26 de noviembre de 2018	Costo: \$1,406.00 (mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N)
Junta Aclaratoria	15 horas del día 27 de noviembre del 2018	
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	12 horas del día 30 de noviembre de 2018	
Emisión del Fallo de Adjudicación	13 horas del día 03 de diciembre de 2018	
Firma del contrato	17 de diciembre de 2018	
Inicio de la prestación del servicio	A partir de las 12 horas del 31 de diciembre de 2018	



V. **DEFINICIONES RELEVANTES EN EL TEXTO DEL TESTIMONIO QUE SE EMITE.**

- **BASES.-** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
- **CONTRATANTE.-** Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios en términos de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.
- **CONVOCANTE.-** Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.
- **COMITÉ.-** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.
- **LEY.-** ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- **LICITACIÓN PÚBLICA.-** Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **OFERENTE/LICITANTE.-** Persona que presenta propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles.



- **SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.**- Funcionario público que nombra la convocante para llevar y conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.
- **TESTIGO SOCIAL.**- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual, se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.
- **TESTIMONIO.**- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

VI. REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DE LA REVISIÓN DE BASES.

La revisión de bases se llevó a cabo en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas, sito en Independencia Oriente 102, Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, con la presencia de todos los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios, el día de noviembre de dos mil dieciocho.

DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria fue publicada el 22 de noviembre de 2018, por el Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, el Lic. Alejandro Salazar Gorostieta en los principales diarios de mayor circulación a nivel nacional, en el estado y en el Sistema de Compras del Poder Legislativo (SICOPLEM). Siendo éstos, el diario "El Sol de Toluca" y el diario "El Sol de México".

DE LA JUNTA ACLARATORIA.

La Junta Aclaratoria se llevó a cabo en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas, sito en Independencia Oriente 102, Tercer Piso, Colonia



Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, a las quince horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Registro de asistencia.
- 2) Objeto de la Junta.
- 3) Aclaraciones de orden técnico.
- 4) Aclaraciones de orden administrativo.
- 5) Modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.
- 6) Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
- 7) Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.
- 8) Firma del acta circunstancial.

Una vez verificada la asistencia de los integrantes del Comité por el Secretario Ejecutivo, se declaró el quórum legal y dio inicio la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Las compañías que adquirieron bases de licitación para este procedimiento, fueron:

Licitantes
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
ASERTA SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
METLIFE MÉXICO, S.A.
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

De estas compañías, no asistieron a la sesión: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V, CHUBB SEGUROS DE MÉXICO, S.A y HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.



Una vez que el Secretario Ejecutivo explicó el objeto de la sesión, mismo que trata de dar respuesta a los cuestionamientos administrativos y técnicos del presente procedimiento, se procedió a dar oportuna respuesta a los mismos, por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Se presentaron doce preguntas de carácter administrativo y trece de carácter técnico por parte de SEGUROS AFIRME, S.A DE C.V, AFIRME GRUPO FINANCIERO; THONA SEGUROS, S.A DE C.V, por medio de su representante legal, presentó doce preguntas de carácter administrativo, nueve de carácter técnico y cinco de carácter económico; METLIFE, México, S.A presentó quince cuestionamientos y ASERTA Seguros Vida, S.A de C.V, Grupo Financiero ASERTA, por medio de su representante legal presentó nueve preguntas, mismas que fueron resueltas y aclaradas por el Comité de Adquisiciones y Servicios.

La sesión terminó a las dieciséis horas con diez minutos del día de su inicio.

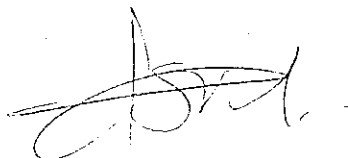
DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El Acto de presentación y apertura de propuestas, se llevó a cabo en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas, a las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; 26, 28 fracción I y Sección Segunda del Capítulo Sexto de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios y 67 de su Reglamento; así como el artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo.

Reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, el Secretario Ejecutivo declaró la existencia del quórum legal dando inicio a la sesión en punto de la hora convocada al efecto, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Declaratoria de inicio del acto.



- 2) Lectura al registro de asistencia al acto.
- 3) Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- 4) Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- 5) Apertura de propuestas técnicas.
- 6) Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
- 7) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
- 8) Apertura de propuestas económicas.
- 9) Revisión cuantitativa de propuestas económicas.
- 10) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas económicas.
- 11) Receso.

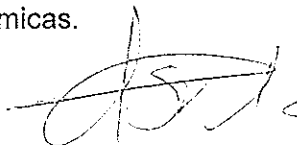
Los licitantes que registraron su asistencia fueron los siguientes:

Licitantes
Martín Morón Chávez representante legal de CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
Iván Enrique Juárez Rosas representante legal de METLIFE MÉXICO, S.A.
Gustavo Ruiz Sánchez representante legal de SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

Las compañías que adquirieron bases y no se presentaron a la sesión fueron: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V, ASERTA SEGUROS DE VIDA, S.A DE C.V, GRUPO FINANCIERO ASERTA, HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V y THONA SEGUROS, S.A DE C.V.

Se procedió a la recepción, apertura y revisión de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas de los licitantes que registraron asistencia. Cabe hacer mención que la suscrita observó que dichos sobres estaban debidamente cerrados y sellados para el efecto.

El Comité de Adquisiciones y Servicios por conducto del Secretario Ejecutivo declaró que los licitantes CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A, METLIFE MÉXICO, S.A y SEGUROS AFIRME, S.A DE C.V, AFIRME GRUPO FINANCIERO dieron cumplimiento a la integración de la totalidad de los documentos requeridos, razón por la cual fueron aceptadas sus propuestas económicas.



La suscrita observó que el Comité de Adquisiciones y Servicios realizó una minuciosa verificación y cotejo de la documentación original de los licitantes que integró las propuestas técnicas que presentaron CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A, METLIFE MÉXICO, S.A y SEGUROS AFIRME, S.A DE C.V, AFIRME GRUPO FINANCIERO.

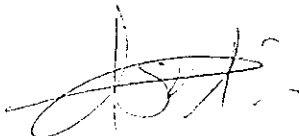
Con fundamento en el artículo 86, fracción IX del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Adquisiciones y Servicios realizó una revisión cuantitativa de las propuestas económicas que le presentaron los licitantes CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A, METLIFE MÉXICO, S.A y SEGUROS AFIRME, S.A DE C.V, AFIRME GRUPO FINANCIERO, siendo las siguientes:

Licitante	Importe Total de la Propuesta IVA Incluido
CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.	\$ 4,678,672.88
METLIFE MÉXICO, S.A.	\$ 1,346,338.22
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$ 1,419,660.26

El Comité se declaró en receso, constituyéndose en Sesión Permanente para realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas, por lo que convocó en ese acto a celebrar la Sesión de Fallo para las trece horas del día tres de diciembre de dos mil dieciocho en la Sala de Concursos del Comité.

DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

El Fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial 04/2018/LX-LEM, para la "Contratación del Servicio de una Póliza de Seguro Colectivo de vida para el Personal del Poder Legislativo del Estado de México", se llevó a cabo por el Comité de Adquisiciones y Servicios, a las trece horas del día tres de diciembre del año dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento, en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas.



Me permito presentar en forma íntegra la metodología de análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la etapa de apertura y que considero prácticas y apegadas a lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 87 y 88, fracción III de su Reglamento, así como lo establecido en las bases del presente procedimiento de Licitación Pública. Asimismo, cabe hacer mención que pude percatarme que durante el actuar de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en todo momento se procuró obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias en beneficio de esta entidad pública.

7	REQUISITOS	Metlife México, S.A.		Chubb Seguros México, S.A.		Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES						
5.1	Ser persona moral con capacidad instalada y económica para atender los requerimientos en la forma y términos expresados en las bases de licitación;	X		X		X	
5.2	No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	X		X		X	
5.3	El representante legal deberá acudir al acto de Presentación y Apertura de propuestas, así como al acto de Fallo de Adjudicación; en su caso a efecto de presentar contraoferta;	X		X		X	
8	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Los licitantes deberán presentar en dos sobres cerrados, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica, anotando en el frente del sobre, y en cada uno de ellos, la razón social de la empresa, domicilio fiscal, teléfono, número de procedimiento adquisitivo; indicar la fecha de elaboración de las propuestas; dirigidas a nombre del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo; indicar tipo de propuesta: técnica o económica; observando lo siguiente:						
8.1	Deberán elaborarse en papel membretado de la empresa;	X		X		X	
8.2	Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmendaduras, entrefleas o tachaduras;	X		X		X	
8.3	En idioma español;	X		X		X	
8.4	Deberán contener número de folio consecutivo a tinta y firma del representante legal de la empresa en cada una de sus páginas;	X		X		X	
11	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS						
11.1	Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, cada una por separado y en sobre cerrado, a través de su representante legal;	X		X		X	
11.2	Se presentarán en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas;	X		X		X	
11.3	No se aceptará más de una propuesta técnica y económica por licitante.	X		X		X	
12	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA						
12.1	Deberá presentarse en sobre cerrado, conforme al apartado 8 y 11;	X		X		X	
12.2	Deberá contener los documentos descritos en el apartado 6 y 9.	X		X		X	
6	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Acreditarán su personalidad integrando original y copia simple de la siguiente documentación en el sobre de su Propuesta Técnica, excepto el original de la cédula profesional señalado en el numeral 6.8 y 6.9.						
6.1	Acta constitutiva inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y/o Registro Público de la Propiedad y del Comercio según corresponda;	X		X		X	
6.2	Acta de la última modificación a sus estatutos sociales, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y/o Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o escrito donde manifieste que no ha sufrido modificación alguna en los estatutos sociales;	X		X		X	
6.3	Poder notarial suficiente de su representante legal para actos de administración, o poder específico para participar en procedimientos de contratación;	X		X		X	
6.4	Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía, firma y domicilio;	X		X		X	

6.5	Cédula de identificación fiscal e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;	X		X		X	
6.6	Declaración fiscal anual del ejercicio 2017, adjuntando en su caso copia simple del comprobante de pago respectivo;	X		X		X	
6.7	Declaración provisional de impuestos al cierre del mes de septiembre de 2018 adjuntando en su caso copia simple del comprobante de pago respectivo;	X		X		X	
6.8	Estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2017, con el nombre y firma del representante legal y del contador público que los avala, anexando copia de su cédula profesional por ambos lados;	X		X		X	
6.9	Estados financieros al cierre del mes de septiembre del año 2018, con el nombre y firma del representante legal y del contador público que los avala, anexando copia de su cédula profesional por ambos lados;	X		X		X	
6.10	Certificado de empresa mexicana vigente, o escrito donde manifieste no contar con este documento;	X		X		X	
6.11	Comprobante de domicilio (Teléfono, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento vigente) preferentemente en el Estado de México a nombre del licitante y con antigüedad no mayor a dos meses;	X		X		X	
6.12	Recibo de pago de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial 04/2018/IX-LEM.	X		X		X	
REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA							
9	El Sobre número 1 deberá contener la Carpeta número 1 con la documentación descrita en el numeral 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES y la Carpeta número 2 con la propuesta técnica y la siguiente documentación en original:						
9.1	Expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	X		X		X	
9.2	Carta compromiso del licitante en la que se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones de las bases de licitación;	X		X		X	
9.3	Expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés;	X		X		X	
9.4	Carta compromiso donde la Compañía Aseguradora manifieste que las coberturas solicitadas por el Poder Legislativo del Estado de México en las bases de licitación, prevalecerán sobre las condiciones generales registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;	X		X		X	
9.5	Mediante escrito, describir las condiciones generales de la Compañía Aseguradora registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, relativo al seguro de vida;	X		X		X	
9.6	En documento, expresar que de manera temporal aceptan los certificados y consentimientos registrados por la Compañía Aseguradora que actualmente cuenta con la póliza de seguro colectivo de vida o el último certificado registrado, así como la designación de los beneficiarios ahí expresados;	X		X		X	
9.7	Manifiestar mediante escrito, que la compañía aseguradora cuenta con oficina establecida en la Ciudad de Toluca, Estado de México y que todo trámite administrativo se atenderá en dicha ciudad, independientemente del lugar donde hayan ocurrido el o los eventos;	X		X		X	
9.8	Expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de discrepancia entre las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial 04/2018/IX-LEM y las condiciones generales de la compañía aseguradora, prevalecerá lo establecido en las bases de licitación, por lo que en los casos no previstos en las bases de licitación se aplicarán las condiciones generales de la compañía aseguradora, previa verificación de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal; así como lo no previsto en ambos documentos será conciliado entre ambas partes, emitiendo el acta administrativa correspondiente;	X		X		X	
9.9	Aceptar mediante escrito que en caso de resultar adjudicado, el Seguro Colectivo de Vida se contratará bajo el régimen de experiencia propia;	X		X		X	
9.10	Aceptar mediante escrito que para el caso de movimientos de altas o bajas de personal, la póliza se registró mediante el sistema de autoadministración;	X		X		X	
9.11	Carta compromiso donde la compañía aseguradora se obliga a realizar el pago de la o las indemnizaciones, en un periodo máximo de quince días naturales, contados a partir de la entrega de la siguiente documentación por parte del Poder Legislativo: certificado original de la póliza, acta de defunción, acta de nacimiento del titular y beneficiario, Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular y beneficiario, copia de identificación oficial del titular y beneficiario, comprobante de domicilio del beneficiario y los últimos tres talones de pago del titular;	X		X		X	
9.12	Currículo actualizado incluyendo principales clientes, croquis de localización del domicilio señalado en el numeral 6.11 y de la oficina indicada en el numeral 9.7.	X		X		X	
9.13	Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada ha tenido en el promedio del [(Índice de Cobertura de Base de Inversión a diciembre de 2017) + (Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia a diciembre de 2017)]/2 un resultado igual a mayor a 1.300			X		X	

	(utilizar tres decimales), acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA)					
9.14	Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados de la Operación de Vida a diciembre de 2017, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 80%, acompañando al efecto el documento que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros dentro de su página de internet, que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA)			X		X
9.15	Escrito manifestando que su representada ha tenido a diciembre de 2017 un índice de Cobertura de Base de Inversión de corto plazo de cuando menos 1.85, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA)					X
9.16	Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada ha tenido una calificación en el periodo enero a diciembre de 2017 de cuando menos 7.70 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras pone a disposición del público en general la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA)			X		X
13	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
13.1	El propietario o representante legal deberá presentarla en sobre cerrado conforme al numeral 8 y 11;	X		X		X
13.2	Deberá contener los documentos descritos en el numeral 10.	X		X		X
10	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
	Los licitantes deberán incluir en el Sobre Número 2 la Carpeta Número 3 con la Propuesta Económica la siguiente documentación en original:					
10.1	Registrar el costo de la póliza anotando el importe de la propuesta económica con número y letra, en moneda nacional considerando dos decimales;	X		X		X
10.2	Carta cobertura de la compañía aseguradora manifestando que todos y cada uno de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México, estarán asegurados sin impartir su edad a partir de las doce horas del día 31 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, gozando de las prerrogativas y beneficios expresados en las bases de licitación, misma que dará cobertura en tanto no se suscriba el contrato o se realice la entrega de las pólizas y de los certificados de los asegurados. La carta cobertura deberá contener de manera adjunta un listado con el nombre y fecha de nacimiento de todas y cada una de las personas a que se refiere el Anexo 1; mismo que deberá incluir la primas de cada asegurado;	X		X		X

Derivado del análisis cualitativo de los documentos presentados en términos de los numerales 15.1, 15.5 y 16.1 de las bases de la licitación, se descalifica la propuesta de la empresa Metlife México, S.A. ya que en su oferta técnica incumple con los numerales siguientes:

- 9.13.- Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada ha tenido en el promedio del [(Índice de Cobertura de Base de Inversión a diciembre de 2017) + (Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia a diciembre de 2017)]/2 un resultado igual o mayor a 1.300 (utilizar tres decimales), acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA), se descalifica ya que no presenta documento comprobatorio.
- 9.14.- Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados de la Operación de Vida a diciembre de 2017, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 80%, acompañando al efecto el documento que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros dentro de su página de internet, que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA), se descalifica ya que no presenta documento comprobatorio.
- 9.15.- Escrito manifestando que su representada ha tenido a diciembre de 2017 un índice de Cobertura de Base de Inversión de corto plazo de cuando menos 1.85, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA), se descalifica ya que no presenta documento comprobatorio.

- 9.16.- Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada ha tenido una calificación en el periodo enero a diciembre de 2017 de cuando menos 7.70 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras pone a disposición del público en general la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA), se descalifica ya que no presenta documento comprobatorio.

Así mismo, derivado del análisis cualitativo de los documentos presentados en términos de los numerales 15.1, 15.5 y 16.1 de las bases de la licitación, se descalifica la propuesta de la empresa Chubb Seguros México, S.A. ya que en su propuesta técnica incumple en el numeral siguiente:

- 9.15.- Escrito manifestando que su representada ha tenido a diciembre de 2017 un índice de Cobertura de Base de Inversión de corto plazo de cuando menos 1.85, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior. (JA), se descalifica ya que en el documento comprobatorio que presenta no se desprende el valor del Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo.

La propuesta técnica de la empresa Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero cumple con los requisitos administrativos, financieros, técnicos y legales requeridos por la convocante, por lo que se acepta.

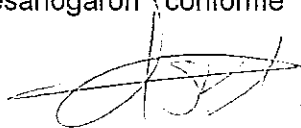
La oferta económica de la empresa Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, asciende a la cantidad de \$1,419,660.26 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos 26/100 M.N.) la cual es conveniente para el Poder Legislativo del Estado de México ya que se encuentra dentro del monto del estudio de mercado, por lo que se considera viable la adjudicación.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a), y 88 de su Reglamento; y el numeral 16 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente adjudicar la contratación del servicio de una póliza de seguro colectivo de vida para el Personal del Poder Legislativo del Estado de México, con una vigencia de las 12:00 horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho y hasta las 12:00 horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, a la empresa SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO por un importe de \$ 1,419,660.26 (un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos 26/100 M.N.) IVA incluido."

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 89 de su Reglamento, así como el numeral 18 de las bases de este procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial 04/2018/LX-LEM a favor de la empresa **SEGUROS AFIRME, S.A DE C.V, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, por un importe de **\$1'419,660.26 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos 26/100 M.N)** con el IVA incluido, a las trece horas con quince minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho.

CONCLUSIONES.

Considerando que todas y cada una de las fases del procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial 04/2018/LX-LEM referente a la "Contratación del Servicio de una Póliza de Seguro Colectivo de vida para el Personal del Poder Legislativo del Estado de México", se desahogaron conforme a lo establecido en el marco



constitucional y legal y bajo los principios de beneficio económico, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, en respeto a los derechos de los licitantes y cuidando las condiciones de calidad, precio y trato igualitario y atendiendo el desempeño serio, profesional, transparente, responsable de los funcionarios integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México y con la evidencia documental proporcionada para el efecto, no tengo duda alguna para otorgar mi testimonio sobre la objetividad, imparcialidad y transparencia de este proceso de licitación pública nacional presencial y así cumplimentar a cabalidad la función con la cual fui investida por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, situación por la cual, sobre el desarrollo del procedimiento no tengo recomendaciones. Sin embargo, respetuosamente recomiendo llevar a cabo un seguimiento puntual del servicio que se prestará, a fin de que, en caso de incumplimiento, se esté en posibilidad de proceder conforme a lo establecido en las bases, los contratos suscritos por las partes en el procedimiento y el marco normativo aplicable.

Por lo anteriormente expuesto;

Así lo presencié y da testimonio:

ATENTAMENTE,


LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL.

TESTIGO SOCIAL 051/2018.